



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Pozán de Vero
Guillermo Mur Espluga
29/07/2025



COMARCA DE
SOMONTANO
DE BARBASTRO



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE POZÁN DE VERO Y LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO PARA LA AYUDA DIRECTA EXCEPCIONAL EN ESPECIE PARA LA RESTAURACIÓN DE TERRENOS MEDIANTE LA PLANTACIÓN DE ESPECIES FORESTALES ADAPTADAS AL ENTORNO COMO MEDIDA DE COMPENSACIÓN DE HUELLA DE CARBONO DE PRODUCTORES AGROALIMENTARIOS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), FINANCIADO CON FONDOS NEXT GENERATION-UE.

INTERVIENEN

De una parte, Don Saúl Pérez Lacasa, Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro, quien actúa en nombre y representación de la misma, (en adelante “La Comarca”); y que se haya asistido por Dña. Yolanda Pozo Martos, Secretaria de la misma.

De otra parte, D. Guillermo Mur Espluga, Alcalde del Ayuntamiento de Pozán de Vero, quien actúa en nombre y representación del mismo, (en adelante “El Ayuntamiento”); y que se haya asistido por Dña. Belén Fauquet Pons, Secretaria del mismo.

Las partes actúan en las representaciones expresadas y se reconocen recíprocamente capacidad bastante para el otorgamiento y formalización de este convenio, con base a los principios de colaboración, cooperación, coordinación y eficacia que deben presidir las actuaciones de las Administraciones Públicas y, a estos efectos, de común acuerdo,

ANTECEDENTES

Primero. El Consejo de Ministros en su reunión de 27 de abril de 2021, aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), que define la estrategia española en el período 2021-2025 para canalizar los fondos destinados por Europa a reparar los daños provocados por la crisis del COVID-19, a través de un conjunto de reformas e inversiones.

El PRTR cuenta con cuatro ejes transversales: transición ecológica, transformación digital, cohesión social y territorial e igualdad de género, que se concretan en diez políticas palanca y 30 componentes que articulan el programa de 102 reformas y 110 inversiones definidos con el horizonte del año 2023.

El Programa está financiado por la Unión Europea- Next Generation EU y todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución PRTR cumplirán con lo dispuesto en el Art. 9 de la Orden HFP/1030/2021



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA ADPU 4KUK ZTXX 9DJD

Convenio Ayuntamiento Pozán de Vero reforestación - SEFYCU 6029813

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 17



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Pozán de Vero
Guillermo Mur Espluga
29/07/2025



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de
Barbastro
Saúl Pérez Lacasa
29/07/2025



COMARCA DE
SOMONTANO
DE BARBASTRO



Segundo.- La Comarca se encuentra inmersa en el desarrollo del Plan de Sostenibilidad Turística Saborea Guara Somontano, con el que persigue mejorar su identidad turística vinculada a la enogastronomía, a través del desarrollo de este proyecto para el que cuenta con un 1.000.000 € financiados de forma íntegra por los fondos Next Generation de la Unión Europea, bajo el paraguas del Plan Nacional de Enogastronomía, de la Secretaría de Estado de Turismo, que a su vez se enmarca dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

El proyecto, que responde a los objetivos definidos en el Componente 14, Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico, medida C.14.I1, submedida 2, consta de 15 acciones, en los 4 ejes que marca la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos, con el fin de alcanzar los hitos 220 y 221 del CID y los objetivos climáticos.

Su objetivo es reforzar los valores turísticos de la comarca, poniendo el foco en la enogastronomía, a través de acciones que implican tanto a los Ayuntamientos como a los productores agroalimentarios y al tejido empresarial del Somontano. Un ambicioso plan que se presenta como una oportunidad para afianzar el potencial turístico del territorio desarrollado de forma sostenible.

Las actuaciones programadas, que deben estar finalizadas en 2026, contemplan el fomento del potencial micológico, la puesta en valor del patrimonio vinculado a la enogastronomía, el desarrollo de huertos perimetrales y pastoreo preventivo y la compensación de la huella de carbono de la producción agroalimentaria. También incluyen la mejora de la eficiencia energética en espacios museísticos; la formación al sector empresarial en turismo inteligente; y la creación de un programa de enoturismo accesible, rutas digitales y un producto turístico centrado en el oleoturismo.

Tercero.- Con el objetivo de seguir avanzando en materia de sostenibilidad turística, la acción 7 del Plan de Sostenibilidad Turística Saborea Guara Somontano desarrolló un programa de auditorías de huella de carbono con el que se pretendía conocer el impacto sobre el territorio de la huella de carbono generada por 25 productores agroalimentarios, empresas y entidades turísticas en el desarrollo de su actividad económica para, en una fase posterior, poder compensar dicha huella a través de acciones como la plantación de especies agrícolas autóctonas en montes vecinales y espacios públicos, en colaboración con los Ayuntamientos de los municipios de la comarca.

Medir la huella de carbono tiene efectos positivos potenciales para las empresas, como permitir definir mejores objetivos y políticas de reducción de emisiones, así como establecer estrategias efectivas de ahorro energético; contribuir a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, alinearse con los objetivos de la Agenda 2030 y responder a las demandas de una



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA ADPU 4KUK ZTXX 9DJD

Convenio Ayuntamiento Pozán de Vero reforestación - SEFYCU 6029813

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 17



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Pozán de Vero
Guillermo Mur Espluga
29/07/2025



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de
Barbastro
Saúl Pérez Lacasa
29/07/2025



COMARCA DE
SOMANTANO
DE BARBASTRO



parte cada vez mayor de la sociedad; ayudar a identificar oportunidades de ahorro de costes, sobre todo, ligados al consumo de electricidad y combustibles; y facilitar la comprensión del impacto ambiental de todos los procesos ligados a la cadena de valor de la organización (como proveedores y materiales), entre otros. Por lo tanto, mediante la concienciación y posterior reducción de la huella de carbono se busca contribuir a la transición energética de las empresas enogastronómicas de la comarca, es decir, al cambio estructural de los sistemas energéticos a medio y largo plazo.

El conjunto de empresas y entidades auditadas, a lo largo del ejercicio 2023, emitió 694,99 toneladas de CO₂e, de las que el 70% corresponden al alcance 1, es decir, emisiones directas, y el 30% restante al alcance 2, emisiones indirectas. Dichas auditorías sirvieron tanto para proponer las medidas de reducción de la huella de carbono que puede adoptar cada una de las empresas como para establecer las medidas de compensación que adoptará la Comarca de Somontano para paliar, en parte, las emisiones generadas.

A través de la acción 6, Programa de compensación de huella de carbono de productores agroalimentarios, se pretende implementar un proyecto de plantación de árboles autóctonos en áreas degradadas o en desuso, a través del que crear corredores ecológicos que conecten hábitats fragmentados o zonas de sombra en entornos naturales y urbanos, cuyos beneficios son el secuestro de CO₂ a largo plazo, la mejora de la biodiversidad, la prevención de la erosión del suelo y el aumento de la retención de agua.

Para ello, se solicitó a los Ayuntamientos de la comarca que presentasen propuestas de terrenos de titularidad municipal en los que tuvieran interés en que la Comarca de Somontano desarrollara este proyecto, con el requisito de que dicha actuación contara con un componente turístico. Se presentaron una veintena de propuestas de diferente naturaleza, para cuya ejecución fue necesario realizar un proyecto que detallara la actuación y el presupuesto necesario para acometerla, con el fin de seleccionar aquellas que puedan asumirse con el presupuesto del que se dispone.

El Proyecto de reforestación y compensación de CO₂ en municipios de la Comarca de Somontano de Barbastro establece, en función de criterios técnicos y económicos, las 10 actuaciones que se ejecutarán en el marco de esta acción con el objetivo de restaurar terrenos mediante la plantación de especies forestales adaptadas al entorno y contribuir a la mejora ambiental, climática y del propio espacio en los diferentes núcleos de población.

En su conjunto, comprende la plantación de 1.541 pies de diferentes especies autóctonas como pinos carrascos, encinas, robles, pinos piñoneros, etcétera, que capturarán, al final del periodo de permanencia de 50 años, un total de 447 toneladas de CO₂, según los cálculos obtenidos



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA ADPU 4KUK ZTXX 9DJD

Convenio Ayuntamiento Pozán de Vero reforestación - SEFYCU 6029813

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 17



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Pozán de Vero
Guillermo Mur Espluga
29/07/2025



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de
Barbastro
Saúl Pérez Lacasa
29/07/2025



mediante la calculadora de absorciones ex ante de CO₂ de las especies forestales arbóreas españolas.

Mediante estas actuaciones se contribuye en un 40% a la consecución de los objetivos climáticos, teniendo que cumplir con su etiquetado climático EC050, Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules.

La Comarca tiene transferidas por la Comunidad Autónoma, en virtud del Decreto 216/2002, de 25 de julio del Gobierno de Aragón, por el que se transfieren funciones y traspasan servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a la Comarca de Somontano de Barbastro, el Decreto 4/2005, de 11 de enero, del Gobierno de Aragón, el art. 23 del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, las competencias en materia de promoción turística. El artículo 13 del Decreto Legislativo 1/2016, de 26 de julio del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Turismo de Aragón establece las competencias que en todo caso corresponden a las Comarcas en materia de Turismo.

Los Ayuntamientos, asimismo, son competentes en materia de promoción turística, en virtud de la legislación básica del Estado, (art. 25.2, m) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la autonómica (art. 42.2 n) de la Ley de Administración Local de Aragón y art. 14. del Decreto Legislativo 1/2016, de 26 de julio del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Turismo de Aragón.

El artículo 5 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de la Administración Local de Aragón establece la obligación de cooperar de todas las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Aragón para la efectiva prestación de los servicios públicos esenciales en todo el territorio aragonés, a través del ejercicio de sus competencias propias y de la colaboración entre las diversas Administraciones.

El presente convenio está sujeto a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de Aragón concretamente en su artículo 16.6.a) donde se establece que podrán concederse de forma directa y sin necesidad de convocatoria pública, con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma o de las entidades locales.

El interés público y social viene acreditado por la mejora de espacios públicos infrautilizados o en estado deficiente, poniéndolos en valor, mejorando la calidad turística y dotando a los municipios de nuevos espacios sostenibles que sirvan como refugio climático para la flora y la fauna del entorno.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



GOBIERNO DE ARAGON

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA ADPU 4KUK ZTX 9DJD

Convenio Ayuntamiento Pozán de Vero reforestación - SEFYCU 6029813

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 17



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Pozán de Vero
Guillermo Mur Espluga
29/07/2025



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de
Barbastro
Saúl Pérez Lacasa
29/07/2025



COMARCA DE
SOMONTANO
DE BARBASTRO



Considerando las partes que la cooperación interadministrativa es indispensable para alcanzar los objetivos anteriormente citados y a tal fin, formalizan el presente convenio con el objetivo de instrumentalizar la subvención en especie que se concede por la Comarca al Ayuntamiento de Pozán de Vero, según las estipulaciones que se integran en las siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta cooperación voluntaria entre las dos administraciones públicas firmantes se articula a través del presente convenio interadministrativo, tipificado en el art. 47.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Segundo. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48.3 de la mencionada norma, con la rúbrica de este compromiso de colaboración entre la Comarca y el Ayuntamiento se mejora la eficiencia de la gestión pública, se facilita la utilización conjunta de medios y servicios públicos, se contribuye a la realización de actividades de utilidad pública y se cumple con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Tercero. Según lo preceptuado en el art. 48.7 de la misma norma, cuando el convenio instrumente una subvención, deberá cumplir asimismo con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la normativa autonómica de desarrollo que resulte aplicable. Hay que remitirse, por tanto, a los artículos 28 de la ley 38/2003 y al 29 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, que fijan el convenio como instrumento habitual para canalizar las subvenciones directas previstas nominativamente en los Presupuestos de las Administraciones concedentes.

Cuarto. La Ley 38/2003 también recoge en su disposición adicional quinta que “se aplicará esta Ley, en los términos que se desarrollen reglamentariamente, cuando la ayuda consista en la entrega de bienes, derechos o servicios cuya adquisición se realice con la finalidad exclusiva de entregarlos a un tercero”, situación que concurre en este caso. Asimismo, agrega que “en todo caso, la adquisición se someterá a la normativa sobre contratación de las Administraciones Públicas”, cuya legislación básica está contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto. A este respecto, el art. 3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que las entregas de bienes, derechos o servicios que, habiendo sido adquiridos con la finalidad exclusiva de ser entregados a terceros, cumplan los requisitos previstos en el art. 2.1. de la ley para ser consideradas subvención “tendrán consideración de ayudas en especie y



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA ADPU 4KUK ZTXX 9DJD

Convenio Ayuntamiento Pozán de Vero reforestación - SEFYCU 6029813

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 17



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Pozán de Vero
Guillermo Mur Espluga
29/07/2025



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de
Barbastro
Saúl Pérez Lacasa
29/07/2025



COMARCA DE
SOMONTANO
DE BARBASTRO



quedarán sujetas a dicha Ley y al presente Reglamento, con las peculiaridades que conlleva la especial naturaleza de su objeto”.

Sexto. Al tratarse de una actuación financiada con fondos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, se estará a lo dispuesto en la normativa referente a la gestión de dichos fondos (Next Generation EU). En particular, se deberá observar el Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el citado mecanismo, y los preceptos aplicables con carácter básico comprendidos en el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El objeto del presente convenio es regular la ayuda directa excepcional en especie concedida por la Comarca al Ayuntamiento de Pozán de Vero, para la plantación de especies forestales como medida de compensación de Huella de carbono de productores agroalimentarios, en el marco PRTR-NEXT GENERATION objeto de este convenio, constituyendo sus bases reguladoras, y establecer la colaboración entre ambas instituciones, delimitando las obligaciones de cada una de las partes en la ejecución de las obras respectivas.

Segunda. Acciones.

La acción a desarrollar es la plantación de 21 pies pino carrasco (*Pinus halepensis*), o especies similares, en un marco de plantación de 6x5m, en una parcela con una 871 m² ubicada a la entrada del núcleo urbano, junto a la carretera A-1232. En la parte inferior de la finca, junto a la báscula se proyecta plantar 14 pies de cipreses (*Cupressus sempervirens*) a modo de pantalla y sujeción del talud existente.

La Comarca asume la financiación y gestión de los expedientes de contratación que se deriven del presente convenio, correspondiéndole la contratación de las obras respectivas con empresas especializadas en el sector, seguimiento de su ejecución y el abono de los importes autorizados y comprometidos, así como la tramitación de los permisos, licencias y autorizaciones administrativas que, en su caso, deban obtenerse.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



GOBIERNO
DE ARAGON

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA ADPU 4KUK ZTX 9DJD

Convenio Ayuntamiento Pozán de Vero reforestación - SEFYCU 6029813

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 17



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Pozán de Vero
Guillermo Mur Espluga
29/07/2025



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de
Barbastro
Saúl Pérez Lacasa
29/07/2025



COMARCA DE
SOMANTANO
DE BARBASTRO



Al tratarse de una subvención en especie los servicios derivados de la ejecución de este Convenio se realizarán con la única finalidad de entregarlos al beneficiario, a quien corresponderá la titularidad del resultado.

Los pagos de esta subvención se corresponderán con los necesarios para la ejecución del servicio y se realizarán conforme a las Prescripciones de la LCSP.

Las acciones a realizar dentro del convenio son las siguientes:

- Licitación, adjudicación, ejecución y recepción de los trabajos contemplados en el proyecto que engloba las actuaciones del término municipal del contrato de obras y realizar el acto formal de entrega al Ayuntamiento.

Tercera. Obligaciones y compromisos económicos.

El presupuesto total de la actuación asciende a 3.475,41 €. La financiación de la misma será la siguiente:

Comarca de Somontano de Barbastro: 3.475,41 € con cargo a la aplicación presupuestaria 7620000 4321036 y su bolsa de vinculación (procedentes de fondos del PRTR).

En caso de que la inversión realizada tenga un coste inferior al inicialmente previsto la financiación se reducirá en correlación a las obligaciones económicas que le correspondan.

Ambas partes deberán custodiar y conservar, durante cinco años desde la recepción de los fondos, la documentación vinculada a la actividad financiada por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, de conformidad con el art. 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, y concederán los derechos y los accesos necesarios para garantizar que la Comisión, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes ejerzan sus competencias, de acuerdo con lo previsto en el art. 129 del mismo Reglamento y en el art 22.2.e) del Reglamento (UE) 2021/241, por el que se establece el MRR.

Asimismo, estarán obligadas a adoptar medidas dirigidas a prevenir, detectar, comunicar y corregir el fraude y la corrupción, prevenir el conflicto de intereses y la doble financiación; y a tal efecto las personas que intervengan en los procesos de contratación o en los de verificación del cumplimiento de las condiciones deberán manifestar de forma expresa la ausencia o no de conflictos de interés, así como seguir el procedimiento previsto en caso de que existan estos conflictos de intereses para que se mitiguen los riesgos de materialización de dicho riesgo, mediante la cumplimentación de la declaración de conflicto de interés (DACI) conforme al



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



GOBIERNO DE ARAGON

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA ADPU 4KUK ZTXX 9DJD

Convenio Ayuntamiento Pozán de Vero reforestación - SEFYCU 6029813

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 17



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Pozán de Vero
Guillermo Mur Espluga
29/07/2025



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de
Barbastro
Saúl Pérez Lacasa
29/07/2025



COMARCA DE
SOMANTANO
DE BARBASTRO



modelo recogido en el anexo II del Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los fondos Next Generation UE en la Comarca de Somontano de Barbastro, aprobado por el Consejo Comarcal en la sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2023.

Al objeto de atender las posibles denuncias relativas a la detección de un posible fraude, o su sospecha fundada, y las presuntas irregularidades en relación a este procedimiento, se podrá formular denuncia en el correo electrónico denunciasantifraude@somontano.org poniendo en conocimiento los hechos, y en todo caso se garantizará la confidencialidad.

Igualmente se podrá hacer uso del canal SNCA, al que se puede acceder a través del enlace <http://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/snca/Paginas/ComunicacionSNCA.aspx>, o bien informar a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) por medio de los siguientes canales:

Por carta a: Comisión Europea, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), Investigaciones y Operaciones B-1049 Bruselas, Bélgica;

Por correo electrónico a: OLAF-COURRIER@ec.europa.eu;

Por medio de las líneas de teléfono gratuito: <http://ec.europa.eu/anti-fraud>".

Cuarta. Compromisos de la Comarca de Somontano de Barbastro.

La tramitación del correspondiente procedimiento de contratación para la restauración de terrenos mediante la plantación de especies forestales adaptadas al entorno como medida de compensación de huella de carbono de productores agroalimentarios, cuya titularidad corresponde actualmente al Ayuntamiento de Pozán de Vero.

La Comarca asume la financiación y gestión de los expedientes de contratación que se deriven del presente convenio, correspondiéndole la contratación de las obras respectivas con empresas especializadas en el sector, el seguimiento de su ejecución y el abono de los importes autorizados y comprometidos, así como la tramitación de permisos, licencias y autorizaciones administrativas que, en su caso, deban obtenerse. Igualmente en lo concerniente a la dirección facultativa, en su caso.

Quedan excluidos expresamente estos proyectos de la obligación de constitución de un aval, seguro de caución o cualquier otra garantía financiera. La suscripción de este convenio conlleva la puesta a disposición de la Comarca de los bienes sobre el que recae la aportación, a los solos efectos de ejecutar las obras que aquí se acuerdan, y mientras se mantenga la vigencia del mismo.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



GOBIERNO
DE ARAGON

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA ADPU 4KUK ZTX 9DJD

Convenio Ayuntamiento Pozán de Vero reforestación - SEFYCU 6029813

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 17



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Pozán de Vero
Guillermo Mur Espluga
29/07/2025



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de
Barbastro
Saúl Pérez Lacasa
29/07/2025



COMARCA DE
SOMONTANO
DE BARBASTRO



Al tratarse de una subvención en especie, las obras derivadas de la ejecución de este convenio se realizarán con la única finalidad de entregarlos al beneficiario, a quien corresponderá la titularidad del resultado.

Los pagos derivados de esta subvención se corresponderán con los necesarios para la ejecución de las obras afectadas y se realizarán conforme a las prescripciones de la LCSP.

La ejecución del presente convenio, que tiene por objeto una subvención directa, no supondrá la transferencia de fondos de la Comarca al Ayuntamiento y la posterior generación de crédito en el presupuesto de gastos del Ayuntamiento.

Compromisos del Ayuntamiento

Al cumplimiento de las obligaciones que como beneficiario de esta ayuda se establecen en el art. 9. del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, con las peculiaridades que conlleva la especial naturaleza de su objeto. En concreto:

- El Ayuntamiento deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Seguridad Social, y haber cumplido con la obligación de rendición de cuentas anuales ante la Cámara de Cuentas, en el plazo de diez días desde la aprobación del convenio, con carácter previo a la licitación. Con la firma del presente convenio, autorizar para que la Comarca pueda solicitar datos a la Agencia Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social, relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o a utilizar dichos datos en caso de obrar en su poder, a los efectos de la concesión, seguimiento y control de subvenciones y ayudas. En caso de no autorizar, deberán aportarse certificados de la AEAT y Seguridad Social.
- Otorgar a la Comarca la plena disponibilidad del espacio público necesario para acometer las obras o instalaciones correspondientes.
- Certificar la titularidad de la finca en la que se ejecutará la plantación o la disponibilidad de la misma, según modelo Anexo I.
- Prestar la colaboración que sea necesaria en el transcurso de la ejecución de las obras o instalaciones.
- El Ayuntamiento, con la firma del presente convenio, se compromete a hacerse cargo de la obra o instalación, una vez concluida, previa acta de entrega pertinente,



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA ADPU 4KUK ZTX 9DJD

Convenio Ayuntamiento Pozán de Vero reforestación - SEFYCU 6029813

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Pozán de Vero
Guillermo Mur Espluga
29/07/2025



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de
Barbastro
Saúl Pérez Lacasa
29/07/2025



COMARCA DE
SOMONTANO
DE BARBASTRO



atendiendo al siguiente calendario, especificado en el Proyecto de reforestación y compensación de CO₂ en municipios de la Comarca de Somontano de Barbastro:

Año	Actuación propuesta	Detalle técnico	Mes recomendado para actuaciones	Anotaciones
Año 1	Preparación del terreno	Subsolado/ahoyado, desbroce (si es necesario)	Septiembre-octubre	Previo a la plantación
	Plantación	En cepellón, con protector y tutor si es necesario	Finales octubre - noviembre	
	Riego de plantación	10–15 l/planta a mano	Coincidiendo con plantación	Solo una vez
Año 2	Reposición de marras	Solo en zonas con mortalidad significativa	Febrero-marzo	Anual si es necesario
	Mantenimiento de alcorques	Limpieza de competencia herbácea y revisión de tutores	Marzo y septiembre	2 veces/año
Año 3	Revisión sanitaria y estructural	Evaluación de daños, orientación del crecimiento	Primavera	Para decidir futuras podas
Año 4	Primera poda de formación de ramas bajas	<i>Pinus halepensis</i> , <i>Quercus faginea</i> , <i>Quercus ilex</i> y <i>Pinus pinea</i> principalmente; eliminación de ramas hasta 1/3 de la altura total. <i>Cupressus sempervirens</i> , <i>Sorbus aucuparia</i> y <i>Populus nigra</i> ; en caso de ser necesario	Enero-febrero	
	Segunda reposición (residual)	Si hay marras tardías	Octubre-noviembre	Opcional
Año 5	Mantenimiento extensivo	Control de vegetación y revisión de protector	Marzo-septiembre	Según condiciones



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA ADPU 4KUK ZTXX 9DJD

Convenio Ayuntamiento Pozán de Vero reforestación - SEFYCU 6029813

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Pozán de Vero
Guillermo Mur Espluga
29/07/2025



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de
Barbastro
Saúl Pérez Lacasa
29/07/2025



COMARCA DE
SOMANTANO
DE BARBASTRO



Año 6-10	Seguimiento técnico anual	Evaluación de crecimiento, supervivencia y captura de carbono	Primavera	Informe anual de seguimiento
-----------------	---------------------------	---	-----------	------------------------------

- Presentar las declaraciones responsables relativas al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). En concreto, las declaraciones responsables harán referencia a los siguientes puntos, tal y como indica el Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Comarca de Somontano de Barbastro:
- Declaración de compromiso de cumplimiento de principios transversales del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Declaración de compromiso de concesión de los derechos de acceso para garantizar las competencias de control.
- Declaración Ausencia Conflicto de Intereses (DACI).

Quinta. Gastos subvencionables

Serán gastos subvencionables todos los relacionados con la redacción de proyectos, anteproyectos, memorias, asistencias técnicas, ejecución de obras, tasas por obtención de licencias, publicidad y en general todos aquellos que sean necesarios para la adecuada ejecución de las obras que se devenguen y paguen dentro del plazo de vigencia del Convenio.

El plazo para la ejecución de las actuaciones a realizar por la Comarca, será el comprendido entre la fecha de la concesión de la subvención hasta la finalización de las obras, conforme a los plazos que a tal efecto se estipulen en el procedimiento de licitación que lleve implícito la pertinente ejecución de obras.

Sexta. Comisión Mixta

Se crea una Comisión Mixta de Seguimiento del Presente Convenio integrada por dos representantes de la Comarca y dos representantes del Ayuntamiento. Cada una de estas



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



GOBIERNO DE ARAGON

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA ADPU 4KUK ZTX 9DJD

Convenio Ayuntamiento Pozán de Vero reforestación - SEFYCU 6029813

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Pozán de Vero
Guillermo Mur Espluga
29/07/2025



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de
Barbastro
Saúl Pérez Lacasa
29/07/2025



COMARCA DE
SOMONTANO
DE BARBASTRO



administraciones representadas podrá estar asistida por los técnicos que consideren convenientes.

La comisión Mixta, una vez constituida, tendrá las siguientes funciones:

- a) Elaborar una propuesta y aprobar un programa de las actuaciones a realizar, a la vista de las necesidades del Ayuntamiento.
- b) Supervisar y controlar los justificantes de todos los gastos que se originen como consecuencia del servicio programado.
- c) Coordinar los trabajos para la consecución óptima del fin que se persigue.
- d) Interpretar el texto del convenio, así como resolver dudas y discrepancias que pudiesen surgir en la ejecución del mismo.
- e) Cualesquiera otras que pudieran surgir, encaminada al buen funcionamiento y desarrollo del programa.

El funcionamiento de la comisión se atenderá a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sobre órganos colegiados.

Séptima. Modificación del convenio.

El beneficiario podrá solicitar la modificación del convenio que instrumenta la presente concesión cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad, previa tramitación de expediente y obtención de la oportuna resolución de autorización.

Octava. Compatibilidad con otras subvenciones.

La aportación económica prevista en este convenio, que tiene carácter de subvención en especie, será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea u organismos internacionales teniendo en cuenta la normativa comunitaria que regula el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión EuropeaNextGenerationEU y demás normativa aplicable.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



**GOBIERNO
DE ARAGON**

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA ADPU 4KUK ZTX 9DJD

Convenio Ayuntamiento Pozán de Vero reforestación - SEFYCU 6029813

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 17



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Pozán de Vero
Guillermo Mur Espluga
29/07/2025



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de
Barbastro
Saúl Pérez Lacasa
29/07/2025



COMARCA DE
SOMONTANO
DE BARBASTRO



El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de las contrataciones subvencionadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 de la citada LGS y en el artículo 33 del Reglamento, una de las obligaciones de los beneficiarios es la de comunicarle a la Comarca otras subvenciones o ayudas que financien las finalidades subvencionadas.

Novena. Publicidad.

El beneficiario de la subvención deberá permitir a la empresa adjudicataria la colocación, durante el periodo de ejecución de los trabajos, de un cartel temporal de tamaño significativo de lamas o de una sola pieza, de aluminio extrusionado, con un vinilo adhesivo impreso con el contenido gráfico del cartel y una lámina protectora UVA-ANTIGRAFFITI, sobre dos perfiles de acero IPN 120 o poste de PN 100 de la longitud necesaria galvanizado, o bien una lona microperforada con el mismo contenido gráfico impreso.

El cartel debe contener, al menos, la información establecida y las especificidades marcadas por el Manual de comunicación para gestores y beneficiarios del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por el Manual de identidad corporativa de Saborea Guara Somontano, y debe contar con la aprobación de la Comarca de Somontano.

Una vez finalizada la obra, el beneficiario deberá autorizar la colocación, por parte de la empresa adjudicataria, de una placa, poste o elemento similar, que incluya los logotipos de la Unión Europea, el Ministerio de Industria y Turismo, el Gobierno de Aragón, la Comarca de Somontano y el plan Saborea Guara Somontano, tal y como indican el Manual de comunicación para gestores y beneficiarios del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el Manual de identidad corporativa de Saborea Guara Somontano. Dicha placa o poste debe estar ubicada en las inmediaciones de la finca objeto de la actuación e integrada en el paisaje, utilizando para ello materiales acordes al espacio en el que se encuentra.

Debe estar instalada en un plazo máximo de tres meses a partir de la conclusión de la actuación y, por un periodo de, al menos, 4 años. El beneficiario de la subvención será el responsable de su mantenimiento y reparación o sustitución en caso de que sufra algún desperfecto.

La publicidad de las subvenciones se realizará de acuerdo con lo establecido para la publicidad de subvenciones y ayudas públicas de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con el artículo 30 Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



GOBIERNO
DE ARAGON

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA ADPU 4KUK ZTX 9DJD

Convenio Ayuntamiento Pozán de Vero reforestación - SEFYCU 6029813

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 17



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Pozán de Vero
Guillermo Mur Espluga
29/07/2025



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de
Barbastro
Saúl Pérez Lacasa
29/07/2025



COMARCA DE
SOMONTANO
DE BARBASTRO



Décima. Justificación de la subvención.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en atención a la naturaleza de la subvención en especie de estas subvenciones, la justificación de las mismas viene dada por el acta de entrega y aceptación de la obra por parte del municipio solicitante, según modelo Anexo II.

Realizada la certificación final de la obra, o en su caso la comprobación material, se procederá a la entrega y aceptación de las actuaciones realizadas, debiendo levantar acta que será suscrita por todos los que concurran al acto de recepción entre ellos, el Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro, o consejero en quien delegue, junto con un representante del municipio beneficiario.

Décimo primera. Vigencia.

La vigencia del presente convenio se extenderá desde la firma del mismo hasta la total finalización de las actuaciones que se acometan con la limitación del plazo máximo de duración, de cuatro años, contemplado en el artículo 16.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El convenio podrá ser resuelto por las siguientes causas:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) Mutuo acuerdo.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos adquiridos por alguno de los firmantes.
- d) Por imposibilidad de ejecución de las obras por falta de los informes, permisos o autorizaciones preceptivas y vinculantes dentro de los plazos que permiten la ejecución de las obras, teniendo en cuenta en propio plazo de ejecución y justificación del Plan de Sostenibilidad Turística Saborea Guara Somontano.

Todo ello, sin perjuicio de la finalización de las actividades que estuvieran comprometidas hasta la fecha de resolución del convenio.

Décimo Segunda. Transparencia y Protección de datos.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA ADPU 4KUK ZTXX 9DJD

Convenio Ayuntamiento Pozán de Vero reforestación - SEFYCU 6029813

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 17



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Pozán de Vero
Guillermo Mur Espluga
29/07/2025



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de
Barbastro
Saúl Pérez Lacasa
29/07/2025



COMARCA DE
SOMONTANO
DE BARBASTRO



El presente convenio habrá de ser objeto de publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2012, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.

Si durante la ejecución de presente Convenio las partes tratase datos de carácter personal, éstas se obligan al cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales a la libre circulación de estos datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y ejecución de sanciones.

Décimo Tercera. Naturaleza jurídica y jurisdicción competente.

El presente convenio tiene la naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo aprobado por el RD 887/2006, de 21 de julio, el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, lo previsto en el artículo 47.2 a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de 2015, de Régimen Jurídico del Sector público, en concordancia con lo establecido en el artículo 6.1. de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y la normativa propia que corresponda al ser un proyecto en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea-Next Generation EU y demás legislación concordante de aplicación.

Cualquier controversia que pudiera surgir entre las partes firmantes sobre su interpretación, ejecución o resolución será dirimida, una vez sometida en primer término a la Comisión de Seguimiento sin haberse alcanzado una solución satisfactoria, por el orden jurisdiccional Contencioso-administrativo

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento, a la fecha de la firma electrónica,

Por la Comarca de Somontano de Barbastro, El Presidente.

Por el Ayuntamiento de Pozán de Vero, El Alcalde-Presidente



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



GOBIERNO DE ARAGON

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA ADPU 4KUK ZTXX 9DJD

Convenio Ayuntamiento Pozán de Vero reforestación - SEFYCU 6029813

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 17



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Pozán de Vero
Guillermo Mur Espluga
29/07/2025



COMARCA DE
SOMONTANO
DE BARBASTRO



ANEXO I

CERTIFICADO DE TITULARIDAD MUNICIPAL

D./D.ª, Secretario/a del Ayuntamiento de, en relación a la actuación para la, ubicado en

CERTIFICA:

- Que los bienes en los que se ejecuta la inversión indicada son de titularidad municipal o se acredita la disponibilidad de los mismos, con la aportación de los acuerdos de cesión y aceptación por los órganos competentes.

Y, para que conste a los efectos oportunos, emito el presente certificado de orden y con el Vº Bº del Alcalde en....., en la fecha de la firma electrónica.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



**GOBIERNO
DE ARAGON**

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA ADPU 4KUK ZTXX 9DJD

Convenio Ayuntamiento Pozán de Vero reforestación - SEFYCU 6029813

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Pozán de Vero
Guillermo Mur Espluga
29/07/2025



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de
Barbastro
Saúl Pérez Lacasa
29/07/2025



COMARCA DE
SOMONTANO
DE BARBASTRO



ANEXO II

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN

Siendo las horas del día dede ,

D./D.ª , en representación de la Comarca de Somontano de Barbastro y D./D.ª en representación del Ayuntamiento de....., se procedió al levantamiento de la Presente Acta de Entrega-Recepción de

RECURSOS. Se entrega la obra o instalación que se expone a continuación, cuya titularidad se cede:

Valor:

D./D.ª , declara que recibe

D./D.ª , declara que entrega todos y cada uno de los bienes descritos.

Se cierra la presente acta a las horas del día de la fecha firmando el acta los que en ella intervinieron.

ENTREGA

RECIBE

D./D.ª

D./D.ª



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA ADPU 4KUK ZTXX 9DJD

Convenio Ayuntamiento Pozán de Vero reforestación - SEFYCU 6029813

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>